

**APRUEBA BASES ADQUISICIÓN BIEN
INMUEBLE, TERRENO PARA
REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL
TRAIGUEN.**

DECRETO EXENTO N° 007840 /

LA UNIÓN, **15 JUL 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; En el Decreto Exento N° 9112 de fecha 10 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2022; El Decreto Exento N°3095 de fecha 17 de junio de 2021 que designa Alcalde para la comuna de La Unión, para el periodo 28 de junio de 2021 al 06 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

La Naturaleza y Constitución de las Municipalidades, en quienes reside la administración local de cada comuna o agrupación de comunas, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local;

Que, dentro de éstas necesidades de la comunidad está la de contar con un lugar digno para hacer frente a sus problemas y requerimientos de Salud;

La necesidad de contar con un terreno que reúna las características técnicas y de ubicación, para posteriormente optar a la Reposición de la Posta de Salud Rural Traiguén, por encontrarse ésta en malas condiciones;

Las Bases Administrativas que normarán el proceso de licitación, para adquisición del terreno en comento,

El Decreto Exento N° 024 de fecha 04.01.2022 que subrogancias para el año 2022, en las distintas Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales;

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las siguientes Bases Administrativas que normarán el llamado a licitación para la adquisición de un bien inmueble, terreno para Posta de Salud Traiguén:

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN TERRENO PARA POSTA DE SALUD DE TRAIGUEN"

1. GENERALIDADES:

Las presentes bases administrativas regirán la adquisición de un terreno para la reposición de la Posta Rural del Sector Traiguén en la comuna de La Unión.

Cabe señalar que luego de la presentación de ofertas de terrenos, la municipalidad estará facultada para solicitar tasaciones comerciales de las propiedades, con el objeto de establecer si dichas propiedades se encuentran ajustadas a los valores ofertados.

Además, los terrenos ofertados deberán constituir cuerpo cierto, debidamente inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La ciudad de La Unión y tener asignado y activo su rol de avalúo fiscal; además, debe tener acceso directo a un camino público o tener constituida una servidumbre de tránsito a perpetuidad la que debe estar debidamente inscrita en el registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de La Unión.

2. MONTO PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El presupuesto máximo disponible para esta compra es de **\$32.500.000 (treinta y dos millones quinientos mil pesos)** Impuestos Incluidos. Se requiere un terreno que posea una superficie de media hectárea ubicadas en el sector de Traiguén, específicamente en un radio no superior a 500 METROS desde la ubicación de la posta actual existente en el sector.

3. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN.

Podrán participar en esta licitación pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con lo dispuesto en la normativa legal aplicable y con las condiciones específicas indicadas en las presentes bases de licitación.

Podrán participar sólo los propietarios a cuyo nombre esté inscrito el inmueble a ofertar, quienes a su vez podrán actuar por sí o por medio de mandatarios, siendo cualquiera de ellos, indistintamente personas naturales o jurídicas.

En el caso de actuar como representante del propietario el mandato deberá constar en escritura pública.

No podrán participar en la propuesta oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N°54 de la Ley N°18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el Artículo 13 de la Ley N 20.088. No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos de la Municipalidad de La Unión, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentescos descritos en la letra "b" del Artículo N°54 de la Ley N°18.575, ni con sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas

sean dueños de acciones que representa el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de la sociedades antes dichas. Tampoco podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad, cualquiera sea(n) su(s) grado(s) de participación(es) social(es).

4. NORMATIVA QUE RIGE LA LICITACIÓN.

Este proceso de licitación se regirá por la Ley N°18.575 (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado), Ley N°18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades), el Decreto con Fuerza de Ley número 789, que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los bienes Municipales; por las presentes Bases Administrativas y sus anexos, aclaraciones y/o respuestas, la presentación de ofertas, la evaluación de ofertas, la adjudicación, la suscripción y ejecución del contrato.

5. DE LOS GASTOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Todos los gastos notariales, impuestos y derechos derivados de la firma del contrato de compraventa, serán asumidos por la Ilustre Municipalidad de La Unión.

6. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE (TERRENO).

Se requiere la provisión de un bien raíz, de las siguientes características:

- a) Terreno con inscripción vigente en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión (saneado);
- b) El predio debe estar libre de todo tipo de contrato y de ocupantes ilegales.
- c) La oferta podrá incluir un solo inmueble o varios inmuebles colindantes entre sí, siempre que en su conjunto cumplan los criterios de superficie demandada que se señalan en estas bases.
- d) Podrá presentar la oferta una persona (natural o jurídica) como único propietario a cuyo nombre se encuentre inscrito legalmente el o los inmuebles ofertados, o bien aquellos propietarios (personas naturales y/o jurídicas), cuyos inmuebles sean colindantes entre sí.
- e) Los propietarios que fueren personas naturales y que se encuentren casados bajo régimen de sociedad conyugal, o que no cuenten con la mayoría de edad, deberán comparecer en la forma que establece la Ley y deberán

contar con las autorizaciones judiciales respectivas.

- f) El o los inmuebles ofertados deberán encontrarse libres de todo tipo de litigios, hipotecas, gravámenes o prohibiciones constituidas sobre ellos.
- g) El o los inmuebles ofertados deberán ser entregados a la Ilustre Municipalidad al momento de la firma del contrato respectivo.

7. CARACTERÍSTICAS DEL O LOS INMUEBLES OFERTADOS.

a) Requerimientos generales de superficie y ubicación.

Se requiere un terreno que posea que posea una superficie media hectárea y deberá ubicarse en un radio no superior a quinientos metros desde la ubicación actual de la Posta existente en el sector de Traiguén de la Comuna de La Unión, específicamente desde las coordenadas UTM Este 679963.55 y Norte 5539384.39.

b) Subdivisión predial del inmueble ofertado.

Si la adquisición requiere trámite de subdivisión donde aparezca como lote resultante el predio que se ofrece, dicho trámite deberá realizarse el propietario una vez confirmada la adquisición del predio y tramitado ante los organismos competentes dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la notificación del decreto que adjudica la licitación y que autoriza la adquisición del inmueble para la Municipalidad de La Unión que coincide con el plazo que se dispone para suscribir la escritura pública de compraventa, este plazo podrá extenderse siempre y cuando se acredite el ingreso de la carpeta a subdivisión ante el organismo correspondiente y este no hubiese aprobado la carpeta o ésta tuviera observaciones que subsanar. Los gastos que emanen de este trámite serán de cargo exclusivo del oferente. El incumplimiento de cualquiera de las características relativas al (los) inmuebles(s) ofertado(s) señaladas en esta sección implicarán la exclusión inmediata de la presente licitación o dejar sin efecto la adjudicación.

8. DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las bases administrativas y los Anexos estarán disponibles en el sitio Web de la Municipalidad de La Unión (www.munilaunioninfo.com) y también podrán ser solicitados a través de correo electrónico jacksonvera@gmail.com

9. ITINERARIO DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación se registrá por los siguientes plazos, los cuales se traducirán en fechas ciertas una vez publicado el llamado a licitación en un sitio Web de la Municipalidad de La Unión (www.munilaunioninfo.com):

N°	Fase de Licitación	Fecha
1	Período para obtener bases y anexos de licitación, desde el sitio web www.munilaunioninfo.com o solicitar al correo electrónico del funcionario encargado jacksonvera@gmail.com	Desde el 18 de julio 2022 hasta las 14:00 horas del día 28.07.2022
2	Período de formulación de preguntas, las que se enviarán al correo electrónico jacksonvera@gmail.com	Desde el 18 de julio de 2022 hasta las 14:00 horas del día 02 de agosto de 2022
3	Fecha publicación de Respuestas	Las respuestas a las preguntas ingresadas, estarán disponibles el día 05 de agosto de 2022 , en la página web de la Municipalidad de La Unión www.munilaunioninfo.com .
4	Plazo de entrega de la Garantía por Seriedad de la Oferta, documento que se entregará en Oficina de Partes de la Municipalidad si se trata de un documento en formato papel, y a través del correo electrónico jacksonvera@gmail.com en caso de tratarse de un documento de carácter electrónico.	La Garantía por Seriedad de la oferta podrá ser entregada desde el 18 de julio de 2022 hasta las 14:00 horas del día 18 de agosto de 2022 .
5	Fecha de cierre recepción de ofertas	Hasta las 14:00 horas del día 18 de agosto de 2022 .
6	Apertura y Evaluación de ofertas	Día 19 de agosto de 2022
7	Adjudicación	Día 22 de agosto de 2022
8	Firma de Contrato	De acuerdo a lo establecido en el punto N° 15 de las presentes bases

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser ingresadas por oficina de partes de la I. Municipalidad de La Unión, ubicada en Arturo Prat #680, primer piso de acuerdo al calendario de licitación en tres (3) sobres cerrados y caratulados con el nombre de la licitación y nombre y RUT del oferente; un sobre con los documentos solicitados en la oferta administrativa, un sobre con los documentos solicitados en la oferta técnica y un sobre con los documentos solicitados en oferta económica. El plazo de duración de las ofertas será de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de la licitación. La oferta constituye, una declaración solemne del oferente, la cual deberá ser pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición y deberá incluir los siguientes antecedentes:

Antecedentes Administrativos.

Antecedentes Técnicos.

Antecedentes Económicos.

En caso de que la oferta se presente sujeta a una condición, dicha condición se tendrá por no escrita subsistiendo la oferta de manera pura y simple.

10.1 Antecedentes Administrativos. (Oferta Administrativa)

En este punto el oferente deberá ingresar a oficina de partes los siguientes antecedentes:

- a) Formato Identificación del Oferente (Anexo N° 1). En caso de ser persona jurídica, deberá ingresar copia de Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si la hubiere, certificado de Vigencia de la sociedad, indicando el nombre del representante legal de la empresa y Certificado de vigencia de poderes.
- b) Copia simple del RUT del oferente (Propietario y Representante).
- b.1) En caso de ser Persona Natural, deberá presentar, además, copia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí.
- b.2) Si el oferente es Persona Jurídica, deberá presentar, además, copia simple del RUT del Representante Legal.
- b.3) Si el oferente es un Representante, debe presentar, además, fotocopia simple del RUT del (los) propietario(s) del terreno.
- c) En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple escaneada de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- d) Anexo N°2 Aceptación de Bases.
- e) Declaración Simple (Anexo N°3)

10.2 Antecedentes Técnicos. (Oferta Técnica)

En este punto el oferente, deberá adjuntar a través de oficina de partes los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada de la escritura de adquisición de la propiedad, copia de la inscripción especial de herencia, copia de la escritura de aporte a la sociedad, o de cualquier instrumento que sirva de título a la inscripción de dominio. En cualquier caso, la antigüedad de este documento no deberá ser superior a 30 días a la fecha de apertura de la licitación.
- b) Certificado de Dominio Vigente de la propiedad, con una antigüedad no superior a 30 días, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- c) Certificado de Hipotecas y Gravámenes, y certificado de Interdicciones y Prohibiciones, emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 30 días, a la fecha de apertura de la presente licitación.

- d) Certificado de Litigios, emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 30 días, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- e) Certificado de Avalúo Fiscal. No podrá tener antigüedad superior a superior a 30 días, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- f) Certificado de Exención o Pago de Impuestos territorial (Contribuciones), del bien raíz, impuesto que deberá estar al día y pagado en caso de adjudicación. Este documento deberá tener antigüedad inferior a 30 días, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- g) En caso que la inscripción de dominio de la propiedad o terreno, indique o señale tener asociados documentos agregados al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, o protocolizados en alguna notaría, deberá acompañarse dichos documentos.
- h) En caso que la inscripción de dominio de la propiedad o terreno, indique o asocie un plano agregado al Registro de Planos o de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, o protocolizado en alguna notaría, deberá acompañarse dicho plano.
- i) En caso de terrenos de mayor cabida que se deban subdividir con motivo de la oferta, se deberá acompañar un Croquis de la Propiedad o superficie ofertada, con medidas exactas e indicaciones cardinales, firmado por el propietario o su representante. En el croquis se debe indicar, además, el total de metros cuadrados de la propiedad.
- j) Anexo N°4 Oferta técnica, con fotografías del bien raíz o imágenes de Google Earth con indicaciones del polígono ofertado.

10.3 Antecedentes Económicos. (Oferta Económica)

En este punto el oferente, deberá ingresar por oficina de partes los siguientes antecedentes:

- a) Oferta Económica (Anexo N°5) el valor de venta del terreno que se oferta, cuya vigencia deberá ser de a lo menos de 60 días.

11. GARANTIA.

Para garantizar la seriedad de la oferta los interesados deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, por la suma de \$100.000. (cien mil pesos) , con una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta garantía será devuelta al oferente adjudicado una vez firmado el contrato. A los oferentes no adjudicados se les devolverá en los días siguientes a la firma del contrato señalado. Se aceptarán: Certificados de Fianza, Pólizas de Seguro Electrónico, Vale vista, y Póliza de Liquidez Automática. Los cuales deberán tener el

carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo y será tomada por el proponente o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de La Unión. Deberá expresarse en pesos chilenos, o en UF equivalente al monto en pesos chilenos a la fecha de cierre del plazo de recepción de ofertas.

Glosa de Garantía: El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta denominada "ADQUISICIÓN TERRENO PARA POSTA RURAL DE TRAIQUÉN DE LA COMUNA DE LA UNIÓN".

12. DE LA PROPUESTA.

La municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sitio Web de la Municipalidad de La Unión (munilaunioninfo.com).

Además, la Municipalidad podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo fatal para la corrección de estas omisiones contado desde el requerimiento, no podrá superar las 24 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Formato N° 5 que contiene la Oferta Económica, es considerado como documento esencial, y no podrá faltar, de lo contrario la oferta será considerada fuera de bases.

13. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Comisión de Evaluación estará integrada por tres funcionarios, y en caso de impedimento, por quienes lo subroguen legalmente o los representen en los cargos titulares, debiendo oficializar este acto mediante un nuevo Decreto Alcaldicio. La Comisión de Evaluación podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios públicos para el desempeño de su cometido.

La comisión será integrada, por los funcionarios:

- Sra. Mirtha García Delgado Jefa DESAM
- Sr. Ramón Campos Contreras Encargado de Adquisiciones
- Sr. Patricio Muñoz Álvarez Asesor Jurídico Municipal

Dicha Comisión podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en los documentos de la Licitación y que a juicio de la Comisión afecten el principio de igualdad de los proponentes.

La Comisión de Evaluación, elaborará un informe técnico y aplicará la metodología de evaluación, en virtud de la cual sugerirá la adjudicación de la oferta. Esta Comisión podrá declarar inadmisibles una oferta en cualquier momento, en caso de que el incumplimiento a las bases se detecte con posterioridad a la apertura, es decir durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas declarando desierta la presente licitación, cuando ninguna de tales ofertas satisfaga el propósito de la Licitación. La comisión tendrá la facultad de verificar la debida autenticidad de cualquier documento adjuntado por los oferentes. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas, surgiera algún aspecto no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso los criterios que permitan dirimir dicha controversia.

La Comisión de Evaluación de las propuestas podrá verificar materialmente las condiciones, características y emplazamientos de los terrenos ofertados, mediante una visita a terreno, la que coordinará oportunamente con los oferentes con una antelación mínima de dos días.

Seguidamente del proceso de apertura, la Comisión de Evaluación deberá aplicar a las ofertas ingresadas los criterios de evaluación y los mecanismos de asignación de puntaje que se indican en el siguiente cuadro.

Item	CRITERIO	Ponderación
a)	PRECIO: Se asignará mayor puntaje al oferente que ofrezca el menor precio. Se aplicará la siguiente fórmula: (menor oferta/oferta del oferente analizado) *0,50* 100 PUNTOS	50%
b)	UBICACIÓN: Se asignará puntaje de acuerdo al siguiente detalle: b.1.- El terreno está ubicado a una distancia NO superior a un radio de 500m desde la ubicación de la Posta actual . 100 PUNTOS b.2.- El terreno está ubicado a una distancia superior a un radio de 500m desde la ubicación de la Posta actual . 0 PUNTOS	30%

c)	<p>TOPOGRAFÍA:</p> <p>c.1.- El 100% del terreno posee pendiente inferior a un 20%. 100 PUNTOS</p> <p>c.2.- El 75% del terreno posee pendiente inferior a un 20%. 75 PUNTOS</p> <p>c.3.- El 50% del terreno posee pendiente inferior a un 20%. 50 PUNTOS</p> <p>c.4.- El terreno posee pendiente superior a un 20%. 20 PUNTOS</p>	20%
----	---	-----

Nota: En caso de producirse un empate primará la oferta que indique el menor precio ofertado. De continuar el empate se privilegiará la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio ubicación. De persistir el empate se seleccionará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el factor topografía.

14. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será adjudicada mediante Decreto Alcaldicio, al oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado total. Según lo indicado en la pauta de evaluación respectiva y será comunicada a través del sitio web

<https://www.munilaunioninfo.com/>

La Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas presentadas mediante resolución fundada, sin pago alguno de indemnización. La Comisión Evaluadora emitirá un informe al Sr. Alcalde con los puntajes obtenidos por cada oferente, sugiriendo adjudicar al oferente mejor evaluado o en caso contrario, declarar inadmisibles las ofertas de la licitación mediante resolución fundada. proceso que será comunicado a través del portal <https://www.munilaunioninfo.com/>

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la adjudicación se debe requerir acuerdo al Concejo, en conformidad a lo establecido en la letra e) del artículo 55 de la Ley N°18.695.

La Municipalidad podrá:

- a) Declarar desierta la licitación en caso que no se presenten ofertas.
- b) Declarar inadmisibles las Ofertas, en caso de incumplimiento de requisitos
- c) Declarar Revocada la Licitación de manera unilateral y mediante resolución o acto administrativo fundado que así lo autorice, antes de la etapa de adjudicación. Se entenderá como fundamento válido para este efecto, el comprobar con posterioridad que parte de la documentación presentada por el oferente adjudicatario corresponde a documentos falsos o alterados o cualquier acto que atente contra la transparencia, probidad o buenas prácticas o en caso excepcional de urgencia o emergencia comunal que implique destinar

recursos financieros a dicha excepción.

15. DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

Dentro de un plazo estimado entre las partes según la tramitación que corresponda realizar se fijará un plazo en días hábiles, contados desde la entrega de la subdivisión predial si correspondiera u otro trámite que sea necesario para el traspaso. Habiendo realizado los trámites mencionados, se suscribirá la correspondiente escritura de compraventa, ante Notario Público de La Unión. Si el oferente no suscribe la escritura de compraventa en el plazo acordado, por causa atribuible al adjudicatario, **la municipalidad adjudicará a otro oferente o llamará a un trato directo**, según lo estime conveniente. Efectuado lo anterior, se procederá a la inscripción del dominio del inmueble en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión, a nombre del Municipio de La Unión, libre de todo gravamen y prohibición, lo que se acreditará mediante el certificado de dominio vigente y certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar emitidos por el Conservador, con una antigüedad no superior a 30 días.

16. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE.

Una vez inscrito el inmueble en el Conservador de Bienes Raíces, la Municipalidad tomará posesión material del inmueble.

17. DEL PAGO.

El pago del bien raíz se efectuará al momento de la inscripción del inmueble a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Unión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Documentos a presentar para proceder el pago:

- 1) Entrega de copia autorizada de escritura pública de compraventa.
- 2) Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato de compraventa.
- 3) Copia autorizada de la inscripción de dominio del Inmueble a nombre del Municipio en el Conservador respectivo.
- 4) Certificado de hipotecas y gravámenes mediante el cual se acredite que la propiedad vendida se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones de enajenar y embargos o actos de cualquier especie que embaracen o afecten el dominio de la misma. La fecha de los certificados debe ser posterior a la fecha de la inscripción en el Registro de Propiedad del bien raíz a nombre de la municipalidad de La Unión.
- 5) Acta de entrega material del inmueble: se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del Municipio en el Conservador respectivo.

- 6) El oferente adjudicado deberá entregar materialmente el inmueble adquirido, debidamente delimitado mediante hitos, mojones u otros objetos análogos y deberá contar con todo lo ofrecido y declarado en los documentos y antecedentes que conformaron la oferta.

El acta de entrega no involucrará pagos adicionales por elementos que el adjudicatario no hubiese retirado de la propiedad y que no haya declarado y/u ofertado, tales como maquinarias, maderas etc.

La Municipalidad no pagará comisiones de ningún tipo respecto a la compra del bien raíz, resultante de esta Licitación.

2. DESIGNESE a los funcionarios que se indica a continuación o quienes los subroguen, para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| - Sra. Mirtha García Delgado | Jefa DESAM |
| - Sr. Ramón Campos Contreras | Encargado de Adquisiciones |
| - Sr. Patricio Muñoz Álvarez | Asesor Jurídico Municipal |

3. PUBLIQUESE las Bases y Anexos en el portal de la Municipalidad de La Unión <https://www.munilaunioninfo.com/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE



GAG/GPP/SGC/mep
Distribucion: Alcaldía- Adquisiciones-U de C Secpta